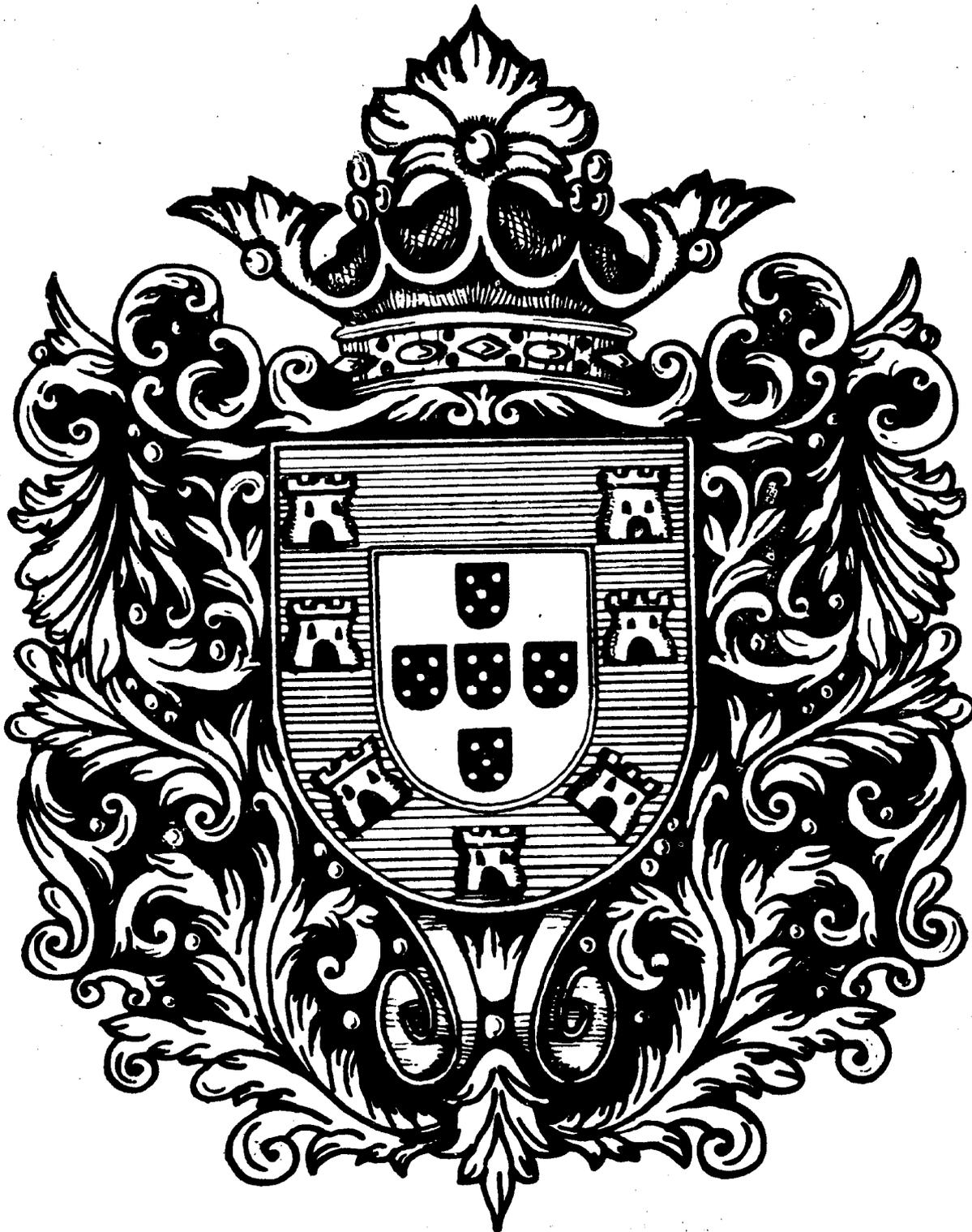


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIV**

**Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo**

**Número 3.261**

**6 Abril 1989**

**IMPRESA CLASICA  
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta**

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

**ARCHIVO**

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

**LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

**TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar ..... 60 pesetas.

Por suscripción anual ..... 2.850 pesetas.

Por anuncio y publicidad:

Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación

Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación

Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación

Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación

Por cada línea ..... 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

**ATLAS, S. A.**

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

**PALACIO MUNICIPAL**

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**

C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**

Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica los jueves

6 de abril de 1.989

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958****JUZGADO DE DISTRITO  
DE CEUTA**

392

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 765 de 1989, sobre amenazas, insultos y daños ha mandado citar a JUANA M<sup>a</sup> GARCIA PERALBO, para que el próximo día seis de abril del corriente comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, en su calidad de perjudicada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 765 de 1989, sobre amenazas, insultos y daños ha mandado citar a MIGUEL ANGEL REYES MORALES, para que el próximo día seis de abril del corriente comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

393

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2.505 de 1987 sobre lesiones, ha acordado notificar a JOSE RODA MARCOS, la sentencia dictada en el recurso de apelación por el Juzgado de Instrucción Decano de los de Ceuta con fecha 23 de noviembre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por JOSE RODA MARCOS y JOSE CIRIA LLANO, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en fecha 18 de abril de 1988, debo confirmar y confirmo íntegramente la indicada resolución. Devuélvanse las actuaciones al Juzgado de donde proceden, con testimonio de esta resolución y copias necesarias, para su notificación, cumplimiento y posterior archivo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. G. Tesón Rubricado.

Ceuta 27 de marzo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

394

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3.464 de 1988 sobre daños en tráfico, ha acordado notificar a BOURICH EL AIACHI, con domicilio en Bruselas (Bélgica), la sentencia dictada con fecha 6 de febrero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a NORDIN MOHAMED HACHMI como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del C. Penal, a la pena de 3.000 ptas. de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago a que indemnice a JOSE CORREDERA ANDRADE en la cantidad de 15.777 ptas. y en la que se acredite en ejecución de sentencia, que importe la defensa delantera de su vehículo, por los desperfectos causados al mismo, y al pago de las costas de este Juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de BOURICH EL AIACHI.

En Ceuta a 28 de marzo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

395

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.400 de 1988 sobre hurto, ha acordado notificar a SELLAM MELOUK, sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a SELLAM MELLOUK como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1º del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 28 de marzo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

396

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 4.498 de 1988 sobre daños y lesiones, ha acordado notificar a JADILLA HASSAN, sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a JADILLA HASSAN de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 28 de marzo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

397

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.319 de 1988 sobre malos tratos, ha acordado notificar a ZIANI NOURDDIN, la sentencia dictada con fecha diez de marzo de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ZIANI NOURDDIN de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a ZIANI NOURDDIN se libra la presente en Ceuta a veintinueve de marzo de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

398

## JUICIO FALTAS NUMERO 2.048 DE 1987

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por

imprudencia lesiones contra GEORGIOS SPIRIDON GOULIARMIS, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle S. Orive s/n, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a GEORGIOS SPIRIDON GOULIARMIS apelado, expido la presente en Ceuta a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretaio,  
(Ilegible)

399

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1537/88 de 1988 sobre lesiones y daños tráfico, ha acordado notificar a ABDELATIF KHALIFI, la sentencia dictada con fecha dieciseis de marzo de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a HAMED HAMED MOHAMED como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 586-3 del Código Penal, a la pena de 10.000 ptas. de multa con 8 días de arresto sustitutorio en caso de impago reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes a que indemnice a MOHAMED MOHAMED REKAINA en 10.000 ptas. por daños de su vehículo; a JOSE SALADO GARRIDO en 116.095 ptas. por igual concepto a ANTONIO HERRERA CLAVERO en 62.800 ptas. pues el mismo concepto y a GABRIEL CERVANTES ALONSO en 13.400 ptas. por los daños de su vivienda y al pago de las costas de este juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de MALIKA HAMED MOHAMED. La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a ABDELATIF KHALIFI en Ceuta a treinta de marzo de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

JUICIO FALTAS NUMERO 1537 DE 1988

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por lesiones y daños tráfico contra HAMED HAMED MOHAMED, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle S. Orive s/n, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a ABDELATIF KHALIFI apelado, expido la presente en Ceuta a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretaio,  
(Ilegible)

400

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 4.000 de 1988 sobre malos tratos, ha acordado notificar a AFRICA PEREZ SANTOS, sin actual domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ANTONIO PEREZ MARTIN y AFRICA PEREZ SANTOS

de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 30 de marzo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E  
INSTRUCCION Nº 1  
DE CEUTA

401

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 312/88, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 312/88, instados por BANCO DE BILBAO S.A. representado por la Procurador Sra. TORO VILCHEZ y bajo la dirección del Letrado Sr. LERIA MOSQUERA, contra Dª MARIA DOLORES RUIZ JIMENEZ y D. VICTOR IÑIGUEZ MARQUEZ, que han sido declarados en REBELDIA.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados Dª MARIA DOLORES RUIZ JIMENEZ y D. VICTOR IÑIGUEZ MARQUEZ, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor BANCO DE BILBAO S.A., la cantidad de cuatrocientas mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leida y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, presentándolo en este Juzgado.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a veintiocho de marzo de 1989.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

402

CEDULA DE NOTIFICACION

En los Autos de Justicia Gratuita tramitados en este Juzgado al número 180/1988, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo son como siguen:

"SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. Don LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes autos incidentales sobre concesión del beneficio de justicia gratuita número 180/1988, promovidos por el Procurador nombrado en turno de oficio D. MOISES ISRAEL LAREDO, en nombre y representación de Dª MARIA PILAR JIMENEZ MONTEJO, bajo la dirección del

Letrado D. CLEMENTE CERDEIRA MORTERERO, solicitando la concesión del beneficio de justicia a dicha parte para litigar en autos de Divorcio número 178/88 contra D. JOSE LUIS BARBA EGEA, declarado en rebeldía en estas actuaciones, y en paradero desconocido, en los que ha sido parte el Sr. Letrado del Estado y el Ministerio Fiscal.- FALLO.- Que estimando la demanda incidental sobre concesión del derecho a justicia gratuita formulada por el Procurador Sr. ISRAEL LAREDO, en nombre y representación de D<sup>a</sup> MARIA PILAR JIMENEZ MONTEJO contra D. JOSE LUIS BARBA EGEA, declarado en rebeldía en estos autos, contra el Ministerio Fiscal y contra el Sr. Letrado del Estado, debo concederle y le concedo el derecho a justicia gratuita solicitado para litigar en el juicio de Divorcio 178/1988 seguido en este Juzgado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y por la rebeldía del demandado notifíquesele esta Sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio mando y fimo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, firmado y rubricado".

"PUBLICACION.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha de todo lo cual como Secretario Judicial.- DOY FE.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA.- Firmado y rubricado.

La anterior Sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, presentándolo en este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. JOSE LUIS BARBA EGEA, declarado en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

403

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 311/88, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 311/88, instados por BANCO URQUIJO UNION S.A. representado por el Procurador Sr. MUÑOZ DICK y bajo la dirección del Letrado Sr. ZAPICO LIS, contra D. JOSE LUIS GONZALEZ IÑIGUEZ DE VALDEOSERA y D<sup>a</sup> PRESENTACION SOSA MORGADO, que han sido declarados en REBELDIA.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. JOSE LUIS GONZALEZ IÑIGUEZ DE VALDEOSERA y D<sup>a</sup> PRESENTACION SOSA MORGADO, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor BANCO URQUIJO UNION S.A., la cantidad de un millón ciento noventa y una mil ciento ochenta y cinco pesetas, como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y fimo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leida y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, presentándolo en este Juzgado.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a treinta y uno de marzo de 1989.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

404

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En la Separación Matrimonial tramitada en este Juzgado al número 93/1988 entre las partes que luego se dirán se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia Número UNO de esta localidad, ha visto y examinado el presente procedimiento número 93 de 1988, promovido por DON JOSE LUIS PUIG COSSENS, representado en turno de oficio por el Procurador DON EUGENIO MUÑOZ DICK y dirigido por el Letrado DON JOSE MARIA LERIA MOSQUERA, contra D<sup>a</sup> MALICA RETBY MILUDI, declarada en rebeldía por su incomparecencia, siendo el objeto de la litis la separación matrimonial. FALLO.- Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador DON EUGENIO MUÑOZ DICK en nombre de DON JOSE LUIS PUIG COSSENS, contra D<sup>a</sup> MALIKA RETBY MILUDI, debo absolver y absuelvo libremente a ésta de la separación matrimonial solicitada por el actor, al cual condeno al pago de cuantas costas se originaron en la tramitación del procedimiento en esta instancia. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta Sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO firmado y rubricado".

"PUBLICACION. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA.- Firmado y rubricado".

La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Sevilla presentándolo en este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

405

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 286/88, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 286/88, instados por D. RAMESH BHAGCHAND DASWANI, representado por el Procurador Sr. HERRERO JIMENEZ y bajo la dirección del Letrado Sra. NIETO SANCHEZ, contra D. HAMADI AMAR MOHAMED, que ha sido declarado en REBELDIA.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. HAMADI AMAR MOHAMED, haciendo trance

y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y, con su producto pagar al actor D. RAMESH BHAGCHAND DASWANI, la cantidad de un millón doscientas cuarenta y siete mil pesetas, como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de los vencimientos de las respectivas letras de cambios aportadas a los autos, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

**PUBLICACION:** Leida y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, presentándolo en este Juzgado.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma al demandado antes citado declarado en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a diecisiete de febrero de 1989.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE CEUTA

406

### NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. FRANCISCO J. ZAMORA ALONSO, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le

notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente;

Ceuta 21 de marzo de 1989 -Refª.: Ngdo. A.A. y D.C.

Asunto: Pliego de Cargos -Destinatario: D. FRANCISCO J. ZAMORA ALONSO, Doctor Marañón, 4-5º.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: denuncia de Guardia Civil, nombrándose Instructor al Jefe de Negdo. D. PEDRO SANCHEZ CASANOVA y Secretario al funcionario D. DIEGO A. RODRIGUEZ CASTILLO, en base a los siguientes hechos: no haber pasado la Revista anual de su arma; Escopeta, calibre 12, núm. 117.305 G-1, marca M.L.

Ello puede suponer una infracción al vigente Reglamento de Armas, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta CINCO MIL PESETAS.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 30 de marzo de 1989.

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

407

### SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ,  
Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

**CERTIFICA:** Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

EXPTES.: 011-104/88; EMPRESA: IMPER SHERRY S.A.; IMPORTE: 30.000.

94I-61/89; AMALIA SANCHEZ SANCHEZ; 50.500.

94I-60/89; SEBASTIAN DOMINGUEZ MORALES; 5.000.

94I-11/89; JOSEFA PABLO RICO; 5.000.

94I-12/89; AOMAR ABDELKADER RAHAL; 5.000.

94I-50/89; ANDRES BLASCO PADILLA; 50.500.

94I-34/89; JOSE A. ACOSTA GUTIERREZ; 50.500.

94I-51/89; RAMIRO BARBANCHO MARTOS; 5.000.

94I-53/88; VIAJES BUSCONFORT S.A.; 5.000.

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº

El Director Provincial,

Víctor Núñez García.

(Firma ilegible)

408

JUAN CARLOS TORMO RICO, TESORERO  
TERRITORIAL ACCIDENTAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL.

**CERTIFICA:** Que en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, se

encuentran requerimientos y Notificación de descubiertos de pagos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, levantados a los sujetos responsables que a continuación se detallan y que se encuentran en paradero desconocido.

Se advierte a todos ellos que transcurrido el plazo de QUINCE DIAS sin que hayan acreditado la improcedencia del requerimiento o el pago de éste, se expedirá la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio.

El Tesorero Territorial Acctal.,

Núm. Identifi.: 51/700.831/25; Nombre, Apellidos y Domicilio: ANDRES HERNANDEZ GALVEZ, Polígono V. Africa núm. 45-4º; Periodo: 1/85 a 9/88.

51/701.083/83; Mª DOLORES LOPEZ DE HARO, Polígono V. Africa núm. 4-5º; 11/83 a 5/84.

51/200.440/57; SEBASTIAN DOMINGUEZ MORALES, Bentolila núm. 12; 1/85 a 12/85.

51/200.484/04; ISAC BENTATA BENTATA, Isabel Cabral, núm. 1; 1/85 a 12/85.

51/200.517/37; FCO. JAVIER BENITEZ FERNANDEZ, Tte. Pacheco núm. 13; 1/85 a 12/85.

51/200.559/79; MANUEL BANDERA LOPEZ, Plaza Africa s/n; 1/85 a 12/85.

51/202.881/73; JUAN C. CAMPAÑA GARCIA, Genaro Lucas núm. 13; 1/85 a 12/85.

51/203.139/40; JOSE L. MORENO MUÑOZ, Romero de Córdoba núm. 9; 1/85 a 12/85.

51/203.214/18; ANTONIO GARCIA RUIZ, Avda. Africa, núm. 31; 1/85 a 12/85.

51/203.232/36; ROSA Mª BERENGUER DAMESA; 1/85 a 9/85.

51/203.243/47; ENRIQUE VELASCO MORALES, Galea, núm. 14-2º; 1/85 a 12/85.

51/203.265/69; RAFAEL ARIAS SILES, Ingenieros, núm. 1; 1/85 a 12/85.

51/203.336/43; FRANCISCO FERNANDEZ CANTALEJO, Sargento Coriat, núm. 3; 1/85 a 12/85.

51/203.351/58; GINES PEREZ MARTINEZ, Bda. Príncipe Felipe, P-5-B; 10/85 a 12/85.

51/203.405/15; ANA Mª BENITEZ FERNANDEZ, Gral. Yagüe, núm. 8; 3/85 a 12/85.

51/203.408/18; ANTONIO GONZALEZ ANDRADE, Amargura, núm. 14; 1/85 a 12/85.

51/203.440/50; NICOLAS PEREZ MUÑOZ, Sarchal, núm. 24; 1/85 a 12/85.

51/203.446/56; DAMIAN VALLEJO ROMINGUERA; Bda. Manzanera, núm. 17; 1/85 a 12/85.

51/402.614/83; DOLORES TRAVERSO RODRIGUEZ, Echegaray, núm. 1; 1/85 a 12/85.

51/402.790/30; JUAN LOPEZ GARCIA, Paseo de las Palmeras, núm. 30; 1/85 a 12/85.

51/402.795/70; JOSE CIRUELA HEREDIA, Bda. Zurrón, núm. 27; 1/85 a 12/85.

51/402.916/94; FERNANDO JIMENEZ DURAN, Paseo del Revellín, núm. 24; 1/85 a 12/85.

51/403.034/18; JOSE GUERRERO SANCHEZ, Sargento Mena, núm. 7; 1/85.

51/403.050/34; GREGORIO QUEROL GUTIERREZ, Velarde, núm. 9; 1/85 a 12/85.

51/403.051/35; JOAQUIN HOZ MEDINA, Pasaje Cerni, núm. 3; 11/85.

51/403.063/47; MANUEL BERMUDEZ MUÑOZ, Real, núm. 8; 6/85.

51/403.126/13; JUAN NAVALON GAGO, F. Martínez, núm. 15; 1/85.

51/515.309/64; MUSTAFA AMAR HAMA-DI, Mercado Central, núm. 127; 1/85 a 12/85.

51/700.078/48; EDUARDO VALENZUELA NARVAEZ, Molino, núm. 27; 1/85 a 12/85.

51/700.158/31; JOSE SENRA FERNANDEZ, Salud Tejero, núm. 23; 1/85 a 12/85.

51/700.182/55; FCO. CONEJO ARROYO, Avda. San Juan de Dios 5; 1/85 a 12/85.

51/700.385/64; JOSE VAZQUEZ GARCIA, Jaúdenes, núm. 25; 1/85 a 12/85.

51/700.460/42; ALBERTO SOLANO VALVERDE, Bentolila, núm. 13; 1/85 a 12/85.

51/700.489/71; JOSE CORTES QUINTERO, Pasaje Anaya, núm. 5; 1/85 a 12/85.

51/700.524/09; JOSE GUERRA AHUMADA, Real, núm. 81; 1/85 a 12/85.

51/700.554/39; EMILIO CABEZUELO LUQUE, Molino, núm. 17; 1/85 a 12/85.

51/700.561/46; MARTIN LEON LORA, Real, núm. 3; 1/85 a 12/85.

51/700.592/77; JOAQUIN ALONSO RODRIGUEZ, Monte Hacho, núm. 2; 12/85.

51/700.606/91; ANTONIO ANILLO BLANCO, Juan Carlos I, núm. 28; 1/85 a 7/85.

51/700.678/66; ERNESTO GONZALEZ SANCHO, Alférez Baytón, núm. 1; 7/85 a 9/85.

51/700.731/22; ANTONIO MARTINEZ MAESE, Recinto Sur, núm. 12; 1/85 a 5/85.

51/700.743/34; VALERIANO MOREIRA MOREIRA, Real, núm. 102; 1/85 a 12/85.

51/700.813/07; ISABEL RODRIGUEZ DURAN, Real, núm. 90; 1/85.

51/700.922/19; ANDRES BLASCO PADILLA, Real, núm. 90; 1/85 a 12/85.

51/700.941/38; BERNARDO FRIAS GUERRERO, Menéndez Pelayo, núm. 2; 1/85 a 12/85.

51/700.943/40; MOJTAR MOHAMED MOJTAR, Pabellones J.O.P., núm. 3; 1/85 a 12/85.

51/700.963/60; SOHORA MOHAMED HADDU, Soldado Valle Almazán, núm. 87; 5/85 a 12/85.

51/701.024/24; PRESENTACION SOSA MOGADO, Velarde, núm. 30; 1/85 a 12/85.

51/701.076/76; RACHIDA AHEMD HASSAN, Príncipe Casas Nuevas. Manzana 3; 1/85 a 12/85.

51/701.101/04; LUZ MARIA PEREZ BENITEZ, Juan Carlos I, núm. 25; 1/85 a 12/85.

51/701.152/55; FCO MOYA DIAZ, García Benítez, nº. 82; 1/85 a 12/85.

51/701.191/94; JOSE MARTINEZ AGREDANO, Tejar de Ingenieros, núm. 8; 1/85 a 12/85.

51/701.212/18; SOHORA ABSELAM MOHAMED, Tte. Coronel Gautier, núm. 36; 9/85 a 12/85.

51/701.218/24; ANA CABELLO BENITEZ, Juego de Bolos, núm. 2; 10/85 a 12/85.

51/701.241/47; SOCORRO VEGA LUQUE, Playa Benítez, núm. 40; 1/85.

51/701.248/54; FCO MILLAN GODINO, Playa Benítez, núm. 40; 1/85 a 12/85.

51/701.258/64; JOSE MARTOS MARA-ÑÓN, Fajardo Martínez, núm. 2; 7/85 a 12/85.

51/701.342/51; PILAR PEREZ MORILLA, Pedro Valdivia 1-2; 7/85.

51/701.350/59; OMKALTOUN CHELAF, Ibiza, núm. 13-1; 1/85 a 12/85.

51/701.372/59; JOSE SEGADO ALONSO, Gral. Carvajal, núm. 4; 1/85 a 12/85.

51/701.416/28; MANUEL TORRES DO-MINGUEZ, Españolito, núm. 14; 8/85 a 12/85.

51/701.417/29; MIMUT AMAR MOHAMED, Avda. Lisboa (Chalet Flor); 7/85 y 12/85.

51/701.429/41; ABDELHAMIN MOHAMED ELMATI, Estrella, núm. 2; 2/85 a 12/85.

51/701.431/43; ANGEL LUQUE RODRIGUEZ, Ramón y Cajal, núm. 5; 7/85.

51/701.457/69; JOSE BRAVO OSUNA, Juan Mulero, núm. 16; 6/85 a 12/85.

51/701.476/88; ANTONIO MARTIN NOYA, Gral. Serrano Orive, núm. 12; 4/85 a 8/85.

51/701.480/92; JUAN CASTRO GALLARDO, Polígono V. de Africa, núm. 24; 5/85 a 12/85.

51/701.485/00; JOSE MOLINA BARREIRO, Velarde, núm. 23; 8/85 a 12/85.

51/701.544/59; ANGEL SILVESTRE LARIOS, Juan Carlos I, Bloq-1 P-61; 4/85 a 12/85.

51/701.205/11; JOSE M<sup>a</sup> ROMERO PEDROTE, Tejar de Ingenieros, núm. 8; 1/85 a 12/85.

51/701.558/73; ANA RODRIGUEZ MARTINEZ, Virgen de la Luz, núm. 10; 7/85 a 12/85.

51/701.587/05; JUAN YESO MARCOS, Gral. Aranda, núm. 6; 10/85 a 12/85.

51/701.616/34; JUAN GUIRADO MATEO, Romero de Córdoba, núm. 20; 10/85 a 12/85.

51/701.627/45; MOHAMED AHMED ABDELAH, Martínez Calvente, núm. 7; 1/85 a 12/85.

51/701.633/51; MARCELINO JOAQUIN CONSTANTINO, Muelle Alfau s/n.; 12/85.

51/701.689/51; MARIA CADIZ PEREZ; Paseo Colón, núm. 21-2; 12/85.

51/701.784/08; JUAN M. PARDEZA MARTINEZ, Polígono V. de Africa, núm. 9; 11/85 y 12/85.

51/700.484/66; EUSEBIO MIAJA BARRAGAN, Linares, núm. 2; Dif. 7/85 y 8/85,

51/701.264/70; RAFAEL RUIZ BENITEZ, Marqués Santa Cruz, núm. 6; Rec. 11/85.

51/701.580/95; MANUEL SEGUIN JIMENEZ, Santander, núm. 15; Rec. 10/85 a 12/85.

51/701.635/53; FCO. JAVIER RODRIGUEZ RIVAS, Marina Española, núm. 14; Rec. 10/85.

51/701.357/66; JOSE PEREZ VILLEGAS, Gral. Yagüe, núm. 7; Dif. 1/85 a 11/85.

#### D. PRIMITIVO ARIAS GARCIA, TESORERO TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que por esta Tesorería se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, Requerimientos de cuotas y Notificaciones de Descubierto del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17.VII.58.

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TIPO DE DOCUMENTO: N<sup>o</sup> INSCRIPCIÓN: 51/2.623-23; REQUERIMIENTOS DE CUOTAS: SUJETO RESPONSABLE Y DOMICILIO: TALLER MECANICO NAVAL KADUR; Muelle Dato; PERIODO: 6/88/9/88.

51/3.554-81; SEBASTIAN DOMINGUEZ MORALES, C/ Padre Feijoo, n<sup>o</sup> 23; 8/88 a 11/88.

51/5.401-85; ANDRES BLASCO PADILLA, Colonia Romeu, n<sup>o</sup> 13; 9/88 a 11/88.

51/5.567-57; LAVANDERIA FLASH S.A., Avda. de Lisboa, n<sup>o</sup> 65; 8/88 a 11/88.

51/5.942-44; SEBASTIAN LAMORENA GARCIA, C/ Beatriz de Silva, n<sup>o</sup> 7; 8/88 a 9/88.

51/5.948-50; CALZADOS PAYPER S.L., Martínez Catena s/n; 11/88.

51/6.140-48; JUAN VELASCO SEGADO, Monte Hacho, s/n; 9/88 a 11/88.

51/6.216-27; ASOCIACION MINUSVALIDOS ESPAÑA, Cortadura del Valle, n<sup>o</sup> 32; 9/88 a 10/88.

51/6.220-31; MANUEL GONZALEZ BOLORINO, C/ Cervantes, n<sup>o</sup> 14; 8/88 a 9/88.

51/6.235-46; JOSE LOPEZ MORENO, San Antonio, s/n; 8/88 a 9/88, 11/88.

51/6.314-28; PABLO LOPEZ POYATO, Plaza Teniente Ruiz, s/n; 10/88.

51/6.336-50; MARIANO OLIVA RODRIGUEZ, C/ Gral. Aranda, n<sup>o</sup> 3; 5/88, 9/88.

TIPO DE DOCUMENTO: 51/4.734-00; NOTIFICACIONES DE DESCUBIERTO: JOSE D. GUERRERO CARVAJAL, C/ Sargento Mena P 7 5; 9/88

51/6.072-77; MALAGA CEUTA S.A., Polígono Virgen de Africa Bl. 31; 3/87, 5/87, 7/87, 8/87, 9/88, 10/88.

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico administrativa, ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, sita en C/ Real, nº 20-22, 2ª planta.

El Tesorero Territorial,  
Fdo: Primitivo Arias García.

## DELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

410

### EDICTO

Dª MILAGROS LOPEZ SANTOS, Jefe de Sección Unidad de Recaudación de la expresada Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan así como otros datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado por la citada Unidad de Recaudación con fecha de hoy la siguiente:

"PROVIDENCIA.- No habiendo podido notificar al deudor conforme al artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por

el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria o desconocerse su paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de Edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en el Boletín Oficial, con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos OCHO días desde la publicación del Edicto en el "Boletín Oficial", sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Jefe de la Unidad, procediéndose sin más al embargo de sus bienes. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia Oficina, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente"

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago, así como a los presuntos herederos o personas que a continuación se relaciona:

AÑO: 87/82; CONCEPTO: OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; IMPORTE: 12.000; NOMBRE Y APELLIDOS: CONSTRUCCIONES CEMAL S.C.L.; DOMICILIO: CL TENIENTE OLMOS, 2.

87/83; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 12.000; CONSTRUCCIONES CEMAL S.C.L.; CL. TENIENTE OLMOS, 2.

87/122; SOCIEDADES BALANCE ANUAL; 12.000; CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS; CL. POSTIGO.

87/1078; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 30.000; CORDOBA RODRIGUEZ ANTONIO; BD. VIRGEN DE AFRICA, 27.

87/125; SOCIEDADES BALANCE ANUAL; 12.000; DAISA S.A.; CL. MARQUEZ DE SANTA CRUZ, 6.

87/922; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS; 1.838; DIAZ SANCHEZ ANTONIO; CL. ARGENTINA, 12.

86/278; I.R.P.F. DECLARACION ANUAL FRACCIONADA PLAZO 2; 23.377; DOMINGUEZ GARCIA DE LA MONCLOA ELIAS; AV. REYES CATOLICOS, 23.

87/754; I.R.P.F. DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA; 6.878; GARCIA LLAMAS RAFAEL; CL. TENIENTE ARRABAL, 7.

87/93; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 120.000; GOMEZ CASTILLO JOSE; PL. BENITEZ, 29.

86/216; I.R.P.F. DECLARACION ANUAL ORDINARIA; 170.159; JUNCADELLA ESCUDE; ANTONIO; CL. LINARES, 13.

87/394; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS; 75.774; JUNCADELLA ESCUDE, ANTONIO; CL. LINARES, 13.

87/1082; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 1.200; MOHAMED HAMIDO HALIFI; CL. NARVAEZ ALONSO, 20.

87/900; I.R.P.F. DECLARACION ANUAL ORDINARIA; 17.992; MORILLA SOTO, JOSE; BO. LOS ROSALES, 28.

87/902; I.R.P.F. FRACCIONAMIENTOS PAGOS, PROF.-EMPRESARIO; 18.000; PEREZ GARCIA DOLORES; VP. MERCADO SAN JOSE, 21.

87/383; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS; 27.288; SIBON GALINDO MIGUEL; CL. INGENIEROS, 5.

87/26; SOCIEDADES BALANCE ANUAL; 12.000; TRASP. EMP. MARTIMAS S.A.; CL. MUELLE DATO S/N.

87/820; IMPUESTO GRAL. SOBRE TRAFICO DE EMPRESAS; 55.187; VELAZQUEZ SANCHEZ MANUEL; CL. ROMERO DE CORDOBA, 54.

87/1022; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS; 3.211; VILARIÑO RIVERO JESUS; BD. LOS ROSALES, 9.

87/1037; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS; 3.679; VILARIÑO RIVERO JESUS; BD. LOS ROSALES, 9.

87/1024; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS; 3.518; VILARIÑO RIVERO JESUS; MERCADO GRAL. SANJURJO, 18.

Ceuta, a 13 de marzo de 1989.

La Jefa de la Unidad,  
Milagros López Santos.

## EDICTO

D<sup>a</sup> MILAGROS LOPEZ SANTOS, Jefe de Sección Unidad de Recaudación de la expresada Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan así como otros datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado por la citada Unidad de Recaudación con fecha de hoy la siguiente:

"PROVIDENCIA.- No habiendo podido notificar al deudor conforme al artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria o desconocerse su paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de Edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en el Boletín Oficial, con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos OCHO días desde la publicación del Edicto en el "Boletín Oficial", sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Jefe de la Unidad, procediéndose sin más al embargo de sus bienes. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia Oficina, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente"

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago, así como a los presuntos herederos o personas que a continuación se relaciona:

AÑO: 87/681; CONCEPTO: OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; IMPORTE: 1.200; NOMBRE Y APELLIDOS: ABDELAZIS ALI MOHAMED; DOMICILIO: B. PRINCIPE A. ESTE, 230.

87/1071; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 1.200; ABSELAM AHMED MOHAMED; BD. LOS ROSALES, 12.

87/1070; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 1.200; AHMED MOHAMED ABDELKADER; CL. CASTILLO HIDALGO, 10.

87/853; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 2.400; AHMED MOHAMED HADDU; BD. PRINCIPE ALFONSO, FUERTE, 89.

87/557; I.R.P.F. DECLARACION ANUAL FRACCIONADA PLAZO 2; 15.522; ALI MOHAMED MOHAMED; BO. PRINCIPE ALFONSO CL. NUE, 1.

87/145; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 1.200; ALI MOHAMED SAIDI; AV. AFRICA VILLA YAMINA.

87/338; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 120.000; AOMAR ABDELKADER RAHAL; CL. GARCIA, 16.

87/981; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 90.000; AOMAR ABDELKADER RAHAL; CL. RAYO ROMERO, 7.

87/982; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 120.000; AOMAR ABDELKADER RAHAL; CL. RAYO ROMERO, 7.

87/903; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 60.000; AOMAR ABDELKADER RAHAL; CL. RAYO ROMERO, 7.

87/434; PREST. DE SERV. TELEX Y OTROS SERVICIOS; 2.160; ARELLANO RODRIGUEZ RODRIGO; BD. O'DONNELL, 5.

87/728; I.R.P.F. DECLARACION ANUAL ORDINARIA; 78.839; ARIAS RANEDO ANTONIO JESUS; CL. AGUSTINA DE ARAGON, 4.

87/1008; I.R.P.F. DECLARACION ANUAL ORDINARIA; 816; ARNET ESEBAG JUAN; CL. O'DONNELL-PLAZA.

87/945; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS; 36.000; ATENCIA ALVAREZ RAFAEL; CL. GONZALEZ BESADA, 2.

87/251; JUEGOS DE SUERTE ENVITE Y AZAR-MAQUINAS RECREATIVAS; 150.000; CL. MIGUEL LARA, 3.

87/401; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS;

20.204; BEATO MARTINEZ TOMAS; AV. ESPAÑA, 1.

87/375; I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS; 7.357; BENZAQUEN COHEN JACOB; PZ. CONSTITUCION, 4.

87/433; PREST. DE SERV. TELEX Y OTROS SERVICIOS; 2.160; BERENGUER CASTEL-LARY CARLOS; AV. ESPAÑA, 1.

86/901; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 30.000; CAMPING CEUTA CARMEN PEREZ BLANCA; CL. LOMA MARGARITA.

87/435; PREST. DE SERV. TELEX Y OTROS SERVICIOS; 2.160; CARIÑANOS FERNANDEZ MARIA; BD. O'DONNELL, 5.

87/745; I.R.P.F. DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA; 16.850; CAYUSO ARROYO ADOLFO; CL. ARGENTINA, 37.

87/78; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 120.000; CHAIB AMAR MOHAMED; CL. TTE. CORONEL GAUTIER.

87/261; OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES; 18.000; CLUB SERRALLO (RICARDO MONTES CANILLAS); BD. JUAN CARLOS I BLOQUE, 7.

CEUTA a 13 de marzo de 1989.

La Jefa de la Unidad,  
Milagros López Santos.

412

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA  
SECCION DE INFORMACION Y  
NOTIFICACIONES

El art. 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, (BOE nº171, de 18 de julio de 1958), establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, la notificación se efectuará a través del Boletín de la Provincia y/o el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El número de Acta, nombre y apellidos, D.N.I., concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio son los siguientes:

TC00001/I(204); GUERRERO APARICIO, JESUS; 23.656.436; Transmisiones; 24.300.

1000008/7(107); LOPEZ MORENO, JOSE; 25.654.498; Mod. 110/88; 4.085.

1000014/4(107); LAARBI AMAR, HASSAN; 45.085.965; Mod. 110/88; 932.

1000002/3(107); MOHAMED MOHAMED, MINA; 45.088.613; Mod. 130/88; 800.

PLAZO DE INGRESO (R.D. 338/85, 15 de marzo)

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguientes. Las publicaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra éste acuerdo puede interponerse, ante la Delegación de Hacienda de Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o, reclamación Económica/Administrativa ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de 15 días, también, computados desde el siguiente a aquel en que ésta notificación aparezca en el Boletín de la Provincia o sea expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiéndose simultanearse ambos recursos.

(R.D. 2244/79 - BOE 1º octubre y R.D. 1998/81 BOE 9 y 10 de septiembre, respectivamente).

Ceuta, 28 de marzo 1989.

El Delegado de Hacienda,  
Manuel Romero Jiménez.

El Jefe de la Sección,  
Cristóbal Aguilar Mora.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E  
INSTRUCCION Nº 2  
DE CEUTA

413

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ,  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1ª  
INSTANCIA DEL NUMERO DOS DE CEUTA,  
HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se tramitan autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía número 144/87, seguidos a instancias de D. EMILIO GARCIA FERNANDEZ, representado por el Procurador Sr. ISRAEL contra COOPERATIVAS DE VIVIENDAS SANTA TERESA, representada por la Procuradora Sra. HERRERO, y contra D. JOSE OCAÑA VADILLO y D. JOSE MARIA OCON, sobre reclamación de cantidad 1.488.012 pesetas; en cuyos autos con fecha quince de marzo del corriente se ha dictado sentencia cuyo fallo literal dice:

"FALLO": Que desestimando como desestimo la demanda formulada por el Procurador Sr. ISRAEL en nombre y representación de D. EMILIO GARCIA FERNANDEZ contra COOPERATIVA DE VIVIENDAS SANTA TERESA, D. JOSE OCAÑA VADILLO y de D. JOSE Mª GALAN OCON, debo absolver y absuelvo a éstos en la instancia de las pretensiones en su contra deducidas condenando al actor al pago de las costas procesales".

Con fecha veinte de marzo, se ha dictado propuesta de providencia, por la que se acuerda entre otros extremos, emplazar a los demandados declarados en rebeldía, por medio de edicto para que en el término de quince días se personen ante la Audiencia Provincial de Sevilla, para hacer uso de su derecho si les conviniere bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento ante la Superioridad a D. JOSE OCAÑA VADILLO y D. JOSE MARIA GALAN OCON, expido el presente en Ceuta a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

414

DON FERNANDO TESON MARTIN  
MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº DOS DE CEUTA.

HAGO SABER; Que en virtud de lo acordado en el procedimiento sobre Juicio Ejecutivo nº 188/83, seguidos a instancia de BANCO DE

VIZCAYA S.A. contra D. CARLOS GONZALEZ RIOS y D<sup>a</sup> MARIA VICTORIA MARTIN RODRIGUEZ, en reclamación de 206.957 pesetas de principal y la cantidad de 150.000 pesetas, calculadas para intereses y costas, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por plazo ocho días, el día 25 de abril del presente año a las 10:30 horas, en al Sala de Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes muebles:

— Un televisor marca Philips de 16 pulgadas, modelo portatil blanco y negro, digo de color...25.000 ptas.

— Un frigorífico marca Candy...10.000 ptas.

— Una lavadora marca Balay T-510...10.000 ptas.

— Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones...15.000 ptas.

— Una máquina registradora eléctrica marca Requa, KR-1...10.000 ptas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos pudiéndose examinar por los posibles licitadores el bien relacionados en el poder de D. CARMELO CALVANO MARTINEZ, mayor de edad, casado, de esta vecindad, domiciliado en C/ Fco. Solano nº 2, con D.N.I. nº 15.079.162, en la ciudad de Antequera (Málaga).

De no haber posteros en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de mayo a las 10:30 horas para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta en su caso, el día 17 de mayo a las 10:30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Ceuta a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

415

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ,  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N<sup>o</sup> DOS DE CEUTA

HAGO SABER: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

TASACION DE COSTAS Y LIQUIDACION DE INTERESES, que practica el Secretario que refrenda, de las producidas en el Juicio Ejecutivo nº 5/88, a instancia de COMPAÑIA MERCANTIL AUTO CEUTA S.A. contra D. FRANCISCO ANTONIO MILLAN GODINO, en reclamación de la cantidad principal de 157.576 pesetas, 2.098 de gastos de protesto y 82.082 pesetas que se han calculado para gastos e intereses.

#### TASACION DE COSTAS

Minuta de Honorarios R. DE LA RUBIA NIETO...31.500 ptas.

Minuta de Honorarios Procuradora Sra. BARCHILON...29.200 ptas.

Suplidos...1.550 ptas.

TOTAL TASACION COSTAS...62.250 ptas.  
LIQUIDACION DE INTERESES

—Interés legal desde la fecha de protesto 16 de julio 87 al 31 de diciembre de 1987 sobre 157.576 al 9,5% ..... 6.890 ptas.

—Interés legal desde 1 de enero de 1988 al 7 de junio de 1988 fecha de la sentencia, sobre 157.576 al 9% ..... 8.082 ptas.

—Interés legal desde 8 de junio de 1988 al 27-9-88 día del pago del principal al 11% ..... 4.860 ptas.

TOTAL ..... 19.832 ptas.

TOTAL TASACION COSTAS Y LIQUIDACION INTERESES ..... 82.082 ptas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. FCO. ANTONIO MILLAN GODINO, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

416

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 95/89, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>

ENCARNACION VARO GARCIA representada por el Procurador D. EUGENIO MUÑOZ DICK, contra los herederos de D<sup>a</sup> JACINTA PADIN PEREZ cuyos domicilios y paraderos se desconocen, se les emplaza para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de Ceuta y para el emplazamiento de los demandados HEREDEROS DE D<sup>a</sup> JACINTA PADIN PEREZ, expido y firmo el presente en Ceuta a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

417

DON .... de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número DOS, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 225/88, promovido por D. JOSE ANAYA PANIAGUA, representado por el Procurador Sr. MUÑOZ DICK contra D. JOSE FRANCISCO GODOY GALAN, el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. JOSE FRANCISCO GODOY, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante D. JOSE ANAYA PANIAGUA, de la cantidad principal de 386.792 ptas., más la de .... ptas., de gastos de

protesto, en su caso, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento y costas y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. JOSE FRANCISCO GODOY GALAN, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

418

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N<sup>o</sup> DOS DE CEUTA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sobre Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 9/84, a instancia del BANCO CENTRAL S.A. contra D. EMILIO RUIZ GIL y otros, en reclamación de cantidad principal de 1.500.000 pesetas y 558.851 pesetas calculadas para intereses y costas, y en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA SECRETARIO SR. DE LA RUBIA Ceuta once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Se tiene por nombrado perito por el ejecutante a D. SALVADOR DIAZ OCAÑA, para que verifique el avalúo de los bienes embargados, y hágase saber a la parte ejecutada para que en el término de segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar perito por su parte, con la prevención de tenerle por conforme con el designado.

Lo propongo y firmo; firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. EMILIO RUIZ GIL, D<sup>a</sup> MARIA DEL ROSARIO MORENO FARACHE, D. FCO. RUIZ GIL, y D<sup>a</sup> JERONIMA RUIZ ROMAN, D. SALVADOR RUIZ GIL y D<sup>a</sup> MARIA DOLORES PEREZ GIL, conforme preceptúa la

L.E. Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
DE CEUTA**

419

**EDICTO DE SUBASTA**

En los expedientes gubernativos de apremio 731/86 y 490/85 seguidos en este Juzgado para la exacción de descubiertos en cuotas de la Seguridad Social, seguido contra MIGUEL MAZA ORDELLANA, a insntacias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta misma fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, con arreglo a las siguientes condiciones:

1º.— Los bienes embargados consisten en un automóvil Seat-127 con placa de matrícula CE-4865-B que ha sido valorado en la cantidad de CIEN MIL ptas. y que se encuentran en el aparcamiento subterráneo de Plaza Africa de esta ciudad donde podrá ser examinado, advirtiéndose a los posibles licitadores que los gastos de aparcamiento y cuantos demás se originen serán de cuenta del adjudicatario.

2º.— La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia 2ª planta, el día veintiuno de abril a las doce horas.

3º.— Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

4º.— Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación. El

deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Dado en Ceuta a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez,  
Alvaro Espinosa Cabezas

El Secretario,  
Juan A. Pérez Morón.

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**JUZGADO TOGADO MILITAR  
TERRITORIAL N° 26  
DE CEUTA**

420

**EDICTO**

DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Juez Togado Militar territorial nº 26, con sede en Ceuta, HACE SABER;

Que por providencia dictada en la Causa nº 240/83 seguida contra JUAN MARIE MAUGUET BERNARD por presunto delito de desertión y fraude ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicada al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez Togado,  
Antonio Rosa Beneroso.

**CAJA DE AHORROS Y  
MONTE DE PIEDAD  
DE CEUTA**

421

**RENOVACION ORGANOS RECTORES  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE**

De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento del Procedimiento regulador del Sistema de

Designación de los Organos de Gobierno, se convoca Asamblea General Constituyente el próximo día 17 de abril de 1989 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, sita en la plaza de los Reyes s/n , según el siguiente orden del día:

1º. Comprobación del número de asistentes para la válida constitución de la Asamblea.

2º. Elección de Vocales del Consejo de Administración.

2.1. Proclamación de Candidaturas.

2.2. Elección de 2 Vocales Titulares Representantes de la Corporación Municipal.

2.3. Elección de 5 Vocales Suplentes Representantes de la Corporación Municipal.

2.4. Elección de 3 Vocales Titulares Representantes de los Impositores.

2.5. Elección de 2 Vocales Suplentes Representantes de los Impositores.

2.6. Elección de 1 Vocal Suplente Representante de la Entidad Fundadora.

3º. Elección de Vocales de la Comisión de Control.

3.1. Proclamación de Candidaturas.

3.2. Elección de 1 Vocal Titular Representante de la Entidad Fundadora.

3.3. Elección de 3 Vocales Titulares Representantes de la Corporación Municipal.

3.4. Elección de 3 Vocales Suplentes Representantes de la Corporación Municipal.

3.5. Elección de 1 Vocal Titular Representante de los Impositores.

3.6. Elección de 1 Vocal Suplente Representante de los Impositores.

3.7. Elección de 1 Vocal Titular Representante de los Empleados.

4º. Nombramiento de los Interventores de Acta.

La presentación de Candidaturas, según el artículo 23 apartado segundo del epígrafe 1º del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno, por cualquiera de los grupos deberá formularse con una antelación de diez días de la fecha de celebración de la Asamblea General, y se dirigirá por escrito al Presidente de la Caja.

En su calidad de Consejero General de esta Entidad, ruego su asistencia a la Asamblea convocada.

Ceuta 30 de marzo de 1989.

El Presidente del Consejo de Administración.

## JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

422

### CITACION

Por medio del presente se cita a ABDELKADER AHMED MOHAMED, en concepto de denunciado y a HABIBA AHMED MOHAMED en concepto de denunciante y perjudicada, ambos con domicilio últimamente en Agrupación Fuerte 227 de la Barriada Príncipe Alfonso y en la actualidad en desconocido paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia primera planta, el día 20 de abril a las 10:55 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndose a ambos que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Así ha sido acordado en expediente de juicio de faltas 2.552/88 seguido en este Juzgado por amenazas.

Ceuta a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

423

### CITACION

Por medio de presente se cita a SAID MOHAMED ABSELAM, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril a las 10:20 horas al objeto de asistir como denunciado a

la celebración del juicio de faltas previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Así ha sido acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas 2.591/88 seguido por hurto.

Dado en Ceuta a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

424

#### EDICTO

#### CITACION

Por medio del presente se cita a FATMA DAHMAN ABDELKADER, cuyo último domicilio lo tuvo en c/ Narváez Alonso, 31 y actualmente se encuentra en desconocido paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de 4 a las 10:00 horas al objeto de asistir en concepto de denunciada a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndosele que deberá asistir con las pruebas de que intente valerse.

Así está acordado en el expediente de juicio de faltas 602/89 seguido en este Juzgado por Insultos y Amenazas.

Dado en Ceuta a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

425

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.416 de 1988 sobre lesiones, ha acordado notificar a ABDELMALIK AMAR MARZOK, sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 30 de

enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MOHAMED LAYACHI ABSELAM como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor a que indemnice a ABDELMALIK AMAR MARZOK en la cantidad de 30.000 ptas. por las lesiones sufridas y al pago de las costas de este juicio.

En Ceuta a 29 de marzo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

426

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.266 de 1988 sobre daños y amenazas, ha acordado notificar a MARIA DEL CARMEN VICARIO LEN, sin actual domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a SARA LOPEZ MARTIN de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 29 de marzo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

427

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 4.118 de 1988

sobre insultos y amenazas, ha acordado notificar a FRANCISCO SALAS SOSA y MIGUEL ANGEL CALDERON MESA, la sentencia dictada con fecha 16 de enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ELY PEULA GONZALEZ y ANGEL SERRANO PEREZ de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 29 de marzo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

428

#### EDICTO

#### CITACION

Por medio del presente se cita a ABDELHAY MOHAMED y a su esposa NAYAT MOHAMED YILALI, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo a las 10:10 horas, al objeto de asistir como denunciantes a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deben acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Así ha sido acordado en el expediente de juicio de faltas 2.541/88 seguido por lesiones.

Dado en Ceuta a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO

429

#### ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del MOPU contra D.

PEDRO DURAN DOMINGUEZ, adjudicatario de la vivienda sita en Bda. García Valiño, c/ Alta, nº 5, 2º, dcha. por la causa especial 6ª y 7ª, del art. 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del antedicho Reglamento, se notifica la resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 20 de marzo de 1989, y que dice literalmente así:

"Que se resuelva el contrato entre esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y D. PEDRO DURAN DOMINGUEZ, referente a la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Ceuta, Bda. García Valiño, c/ Alta, nº 5, 2º dcha. propiedad de este Ministerio".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 31 de marzo de 1989.

El Director Especial Acctal.,  
José Mª Segura Ramos.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA

430

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Municipal la implantación del Impuesto sobre la Radicación, se

pone en conocimiento de los obligados al pago del mismo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza, deberán presentar la correspondiente "Declaración de alta o modificación", con arreglo al modelo impreso que se facilitará en el Ayuntamiento, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Según el art. 3º de la Ordenanza reguladora constituye el hecho imponible del Impuesto de radicación la utilización o disfrute, para fines industriales o comerciales y para el ejercicio de actividades profesionales, de locales de cualquier naturaleza ubicados en el término municipal.

Ceuta, 31 de marzo de 1989.

El Concejal Delegado del Area  
de Hacienda y Economía.  
(Ilegible)

431

## EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento General de Policías de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (RD. 2816/82 de 27 agosto), se ha solicitado por D. ANTONIO KIMATRAI DOMINGUEZ, con domicilio en Calle Real, 50, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a GIMNASIO, sito en Muelle de Poniente, 106.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 29 de marzo de 1989.

El Alcalde-Presidente,  
Fructuoso Miaja Sánchez.



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMATICO)



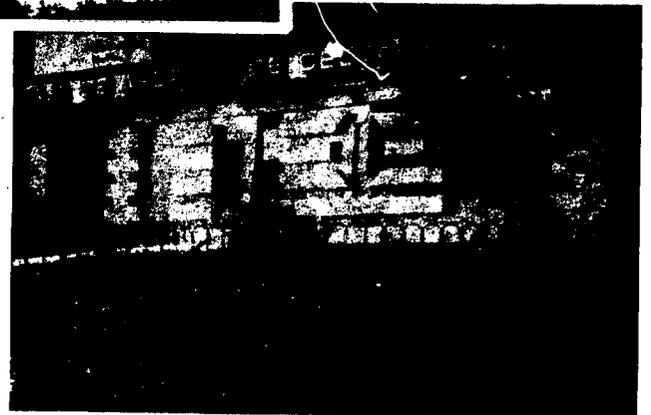
URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Poligono Virgen de Africa

*Siempre cerca*